



**ACTA-BORRADOR Nº 10/2014
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA SEIS DE
JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D. Germán Sáez Crespo.
4. D^a. Raquel Alonso Arévalo
5. D^a. Teresa Rebollo García.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D. José María Magro Gutiérrez.

Siendo las trece horas y ocho minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín**.

AUSENTES:

8. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta-borrador 09/2014 de 16 de mayo de 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 16/05/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 09/2014).

2. Comunicaciones.

No hubo.

3. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Personas, para el mantenimiento del centro de servicios sociales, formación y empleo para personas con discapacidad en Medina del Campo y 'Crea Medina'.

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Personas para el mantenimiento del centro de servicios sociales, formación y empleo para personas con discapacidad en Medina del Campo "Crea Medina" para el año 2014.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Persona para el mantenimiento del centro de servicios sociales, formación y empleo para personas con discapacidad en Medina del Campo "Crea Medina" para el año 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23200 48005.00 del Presupuesto municipal para el año 2014.

4. Renuncia al cobro de la subvención obtenida en virtud de convocatoria efectuada en 2013 para la concesión de ayudas a proyectos de asociaciones culturales de Medina del Campo.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de **D. Fernando Fuertes García, Presidente del Centro Social Católico de Obreros** y teniendo en cuenta que,

Antecedentes del hecho.

Primero.- Mediante acuerdo de 04.04.2014 de la Junta de Gobierno Local se resolvió aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CENTRO SOCIAL CATÓLICO DE OBREROS con motivo de la convocatoria efectuada en 2013 para la concesión de ayudas a proyectos de asociaciones culturales de Medina del Campo.

Segundo.- Atendiendo a la naturaleza de algunos de los justificantes, los cuales requerían practicar retenciones en concepto de IRPF sobre los perceptores de los gastos, y en aplicación del art. 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones al establecer que "no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con fecha 24.04.2014 y Registro de Salida 2014003902 se efectúa requerimiento de justificación de aplicación e ingreso de las mencionadas retenciones a cuenta del I.R.P.F.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- El artículo 90.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estipula que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos", estableciendo el artículo 91.2 de la Ley citada que "la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento..."

Segundo.- Por lo tanto, procede aceptar la renuncia formulada por el interesado de su derecho de cobro de la subvención acogida al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04.04.2014.

Tercero.- La competencia para aceptar la renuncia de un derecho de cobro de una subvención corresponde al órgano que la concedió, es decir, a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la alcaldesa, según recoge la Base séptima de las mencionadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero- Aceptar la renuncia formulada por D. Fernando Fuertes García, Presidente del CENTRO SOCIAL CATÓLICO DE OBREROS, de su derecho de cobro de 573,49 € de la subvención concedida y justificada con motivo de la convocatoria efectuada en 2013 para la concesión de ayudas a Proyectos de Asociaciones Culturales de Medina del Campo, declarando concluso el procedimiento.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado, con la indicación de que, contra esta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de



dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

5. Aprobación, si procede, establecimiento del precio público por la participación en la actividad 'Campus deportivo fútbol 2014'.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- aprobar el establecimiento del precio público por la actividad a desarrollar Campus Deportivo Fútbol 2014.

Segundo.- La cuantía del precio público propuesta es la siguiente: 25,00 € niño/a.

6. Aprobación, si procede, establecimiento del precio público por la participación en la actividad 'Noche pernoctación campamento urbano 2014'.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el establecimiento del precio público por la actividad a desarrollar "Noche pernoctación campamento urbano 2014".

Segundo.- La cuantía del precio público propuesta es la siguiente: 5,00 € niño/a.

El precio público propuesto no cubrirá el coste del servicio o actividad, existiendo razones de fomento y promoción del deporte y utilización adecuada del ocio que justifican la puesta en marcha de la actividad, debiendo cubrirse la diferencia resultante con el crédito necesario que estará consignado en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

7. Aprobación, si procede, establecimiento del precio público por la participación en el 'Campus Multiaventura 2014'.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Ordinaria de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar los precios públicos para el campus multiaventura para el año 2014.

Segundo.- Los precios públicos propuesto son los siguientes:

OPCIÓN A	OPCIÓN B
Horario de 11 a 16 h. Incluye comidas.	Horario de 11 a 14. Incluye sólo comidas en las excursiones.
Empadronados: 130,00 €	Empadronados: 100,00 €
No empadronados: 149,00 €	No empadronados: 119,00 €



Tercero.- Devolución de cuotas:

1. El campus multiaventura podrá ser cancelados si no se cubre el 50 % de las plazas ofertadas, en cuyo caso se procederá a la devolución íntegra de las cuotas pagadas.
2. Se procederá a la devolución 100 % de la cuota pagada, cuando se renuncie a la plaza adjudicada antes del inicio del campus, por la siguiente causa: enfermedad, fallecimiento o accidente del solicitante o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
3. La solicitud de devolución de la cuota se presentará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del campus en el registro municipal, y se indicarán los datos personales y bancarios del participante, junto con la siguiente documentación:
 - a. Certificado médico que justifique la imposibilidad de realizar la actividad en las fechas de desarrollo previstas.
 - b. Fotocopia de la hoja de la libreta donde figuren los titulares y los 20 dígitos identificativos de la cuenta corriente.

Cuarto.- el precio público no cubre la totalidad de la actividad pero habría la oportuna consignación presupuestaria en el presupuesto año 2014 en la partida correspondiente a la organización de actividades de dinamización juvenil 337002279911.

8. Aprobación, si procede, admisión en el centro de día municipal de atención a personas con discapacidad intelectual.

Visto el expediente así como el informe del psicólogo del Centro de Acción Social (CEAS), la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

8.1. Admitir a D. Adrián Peláez Cacho, con DNI núm. 12.341.548-R, por reunir los requisitos y condiciones exigidas.

8.2. Admitir a D^a. María Barbaño Herrera Nieto, con DNI núm. 12.341.558-B por reunir los requisitos y condiciones exigidas.

9. Aprobación, si procede, bases de convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades y programas en materia de acción social durante el año 2014.

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades y programas en materia de acción social durante el año 2014, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las bases, incluidas en el expediente, que regirán la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades y programas en materia de acción social durante el año 2014.

Segundo.- Efectuar convocatoria pública mediante publicación de anuncios comprensivos de un extracto de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, para información pública.



Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23200/4800100.

10 Aprobación, si procede, certificaciones de obra ejecutada.

Visto el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 28.05.2014 de D. Miguel Ángel Bazaco Sánchez, arquitecto municipal y director de la obra.

Visto y conocido el contenido del Informe de fiscalización previa nº 10912014 de fecha 06.06.2014 del Sr. Interventor, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación N°1 final:	94.923,29 €
Factura:	C140010
Aplicación presupuestaria:	1550016990000
Proyecto de gasto:	201 3I2IAYTOI2
Adjudicatario	Tecnología de firmes, S.A. CIF. A850586 8

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención.

11. Aprobación, si procede, corrección de errores en el punto de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo referido a la 'Renovación de autorización municipal para ejercer la actividad de venta en el mercadillo semanal'.

Habiéndose detectado la existencia de un error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciséis de mayo de 2.014, por el que se concedía la renovación de autorización municipal para ejercer la actividad de venta en el mercadillo semanal.

Teniendo en cuenta el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se señala que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Aprobar que el acuerdo del punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16/05/2014 quede redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

Primero.- Aprobar la concesión de autorizaciones demaniales que consisten en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio publico reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20.



Todos los beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la ordenanza citada, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.

...

Maria Belén Jiménez Fernández (12.415.073 H) Abraham Jiménez Jiménez (44.904.557 R)	167 antiguo 143 nuevo	6	Textil
--	--------------------------	---	--------

...

Deberá decir:

Primero.- Aprobar la concesión de autorizaciones demaniales que consisten en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio publico reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20.

Todos los beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la ordenanza citada, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.

...

Maria Belén Jiménez Fernández (12.415.073 H) Abraham Jiménez Jiménez (44.904.557 R)	167 antiguo 116 nuevo	6	Textil
--	--------------------------	---	--------

...

Las partes restantes del punto 10 que aquí no se citan con intención de corregirlas permanecen invariables y con la redacción que consta en el acuerdo indicado del 16-05-2014.

12. Aprobación, si procede, renovación de autorización municipal para ejercer la actividad de venta en el mercadillo semanal.

Vista la documentación presentada dentro del el expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutive. Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de autorizaciones demaniales que consisten en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio publico reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20.

Todos los beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la ordenanza citada, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.



RELACIÓN DE VENEDORES A LOS QUE SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN				
TITULAR/ SUPLENTE Y D.N.I.	Nº PUESTO	M ²	ACTIVIDAD	Semestral / Anual
Roberto León Fernández (71.017.762 H)	80	6 M ²	TEXTIL	ANUAL
Jose Maria Ferrerueta Jiménez (11.944.814 V)	28	6 M ²	TEXTIL	ANUAL
Alfredo Jiménez Salazar (11.714.224 W) Amelia Salazar Gabarri (35.547.604 T)	ANTIGUO 117 Nuevo 79	8 M ²	TEXTIL	SEMESTRAL
Antonio Salazar Jiménez (11.965.150 K)	ANTIGUO 108 Nuevo 110	6 M ²	TEXTIL	SEMESTRAL
Raquel Lozano Mendoza (09.293.134 F)	ANTIGUO 58 Nuevo 54	9 M ²	TEXTIL	SEMESTRAL
Rafael Jiménez Jiménez (9.271.224 Q) Antonio Jiménez Jiménez (12.422.670 W)	ANTIGUO 99-101 Nuevo 99	10 M ²	TEXTIL- CALZADO	ANUAL
Manuel Fernández Navarro (11.707.949 Y) Jose Luis Fernández Escudero (71.037.502 R)	84	8 M ²	TEXTIL	SEMESTRAL
M ^a Ángeles Fernández Navarro (11.718.643K) Manuel Jiménez Cano (11.955.391 Z)	22	6 M ²	TEXTIL	ANUAL
Arturo Salazar Jiménez (71.017.856 C) Mercedes Jiménez Rojillo (71.017.975 R)	49	6 M ²	TEXTIL	SEMESTRAL
Dolores Jiménez Jiménez (12.211.200 V) Juan Escudero Lopez (71.169.192 Q)	33	6 M ²	TEXTIL	SEMESTRAL
M ^a Juliana Castro Hernández (12.328.967 R)	5	6 M ²	TEXTIL	ANUAL
Elisabeth Ferrerueta Salazar (12.510.642 E) Ramón Ferrerueta Ferrerueta (12.329.106 W)	6	10 M ²	TEXTIL- CALZADO	SEMESTRAL

Segundo. - Notificar de forma individualizada a los vendedores autorizados, así como a la Policía Local.

13. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas de transporte escolar. Curso 2013/2014.

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para el transporte escolar a jóvenes del municipio, de modo que les permita compensar los gastos producidos por su traslado desde su lugar de residencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar las justificaciones, incluidas en el expediente, de la convocatoria de subvenciones para la concesión de las AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR (CURSO 2013/2014) tras la realización de la ampliación de plazo adicional de justificación según el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006.

2º.- Efectuar el pago a los beneficiarios de las ayudas al transporte escolar (Curso 2013/2014) con cargo a la aplicación presupuestaria 33700/4800300.



Listado de beneficiarios

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PTOS	EUROS	JUSTIFICADO	ABONAR
12343840Q	Alonso	González	Sergio	2,5	45,05	154,05	45,05
12335092P	Archiles	Díez	Eva	0,5	9,01	114,50	9,01
12343718D	Barrio de la	Gonzalez	Alejandro	2	36,04	277,95	36,04
12339796C	Botrán	Gutiérrez	Víctor	2,5	45,05	119,60	45,05
12344467E	Clavo	Vega	Irene	3	54,05	164,53	54,05
12344892X	Domínguez	Martínez	Jorge	1,5	27,03	212,25	27,03
12342896S	Fernández	Velasco	David	1,5	27,03	277,95	27,03
12343101J	Gómez	García	César	4	72,07	79,81	72,07
12337858Z	González	Galindo	Raúl	1,5	27,03	42,08	27,03
12338234E	Lozano	Martín	María Victoria	2	36,04	42,08	36,04
Y0073429G	Manea		Tina Luciana	3	54,05	54,70	54,05
12344012G	Martín	Beltrán	Alejandro	4	72,07	335,50	72,07
12343354J	Navas	Roncero	Elsa	2,5	45,05	61,17	45,05
12343318T	Pariente	Lorenzo	Marina	1,5	27,03	28,93	27,03
X4942376K	Saidi		Ibrahim	4,5	81,08	271,70	81,08
12334769F	Seisdedos	Sobrino	Alba	0,5	9,01	255,20	9,01

3º.- Efectuar la desestimación a los siguientes beneficiarios de las ayudas al transporte escolar (curso 2013/2014) con cargo a la aplicación presupuestaria 33700/4800300.

Listado de beneficiarios desestimados

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PTOS	EUROS	JUSTIFICADO
12336985S	Arribas	Crespo	Tania	2	36,04	No justificado
12340452D	Ballesteros	Benito	Ángel	3	54,05	No justificado
12340120E	Calvo	Martín	Desiré	2,5	45,05	No justificado
12344099E	Carro	Fernández	Celia	2,5	45,05	No justificado
12343501E	García	Collado	Alba	3	54,05	Justificación incorrecta
12342193W	García	Vicente	Eduardo	2	36,04	No justificado
12346795G	López	Galicia	Marina	4,5	81,08	No justificado
12340516G	Lozano	Llorente	Jairo	0,5	9,01	No justificado
12340391V	Lucas	Vicente	Jessica	3	54,05	No justificado
12345400N	Mediero	Díez	Laura	2	36,04	No justificado
12344149A	Moneo	Rodríguez	Miguel	0,5	9,01	No justificado
12342157N	Moneo	Rodríguez	Guillermo	0,5	9,01	No justificado
12343559B	Ramos	Cruz de la	Andrea	2	36,04	No justificado
12344050L	Rodríguez	Plaza	Amanda	1,5	27,03	No justificado
12341292K	Rodríguez	Rodríguez	Emma	0,5	9,01	No justificado
12343219Q	Sáez	Partearroyo de	Rebeca	3,5	63,06	No justificado
12342529Q	Sánchez	Pariente	Marta	2	36,04	No justificado
12342592X	Santos	Casado	Luis Alejandro	4	72,07	Diligencia de intento de notificación
12342622V	Velasco	Padrones	Javier	5	90,09	No justificado

14 Aprobación, si procede, bases de convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia de ayudas a asociaciones culturales de Medina del Campo para la realización de actividades culturales durante el año 2014.

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades culturales durante 2014, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



1°.- Aprobar las bases, incluidas en el expediente, que regirán la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas a asociaciones culturales sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades culturales durante 2014.

2°.- Efectuar convocatoria pública mediante publicación de anuncios comprensivos de un extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web institucional, para información pública.

3°.- Aprobar el gasto por importe de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria.

15. Asuntos de urgencia.

No hubo.

16. Informe, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y diecinueve minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.